

en sentido alegórico Cristo Jesús ó Salvador: *Noe est Christus Salvator* (dice el citado Padre). Y nota el docto Padre Mendoza que solo entraron en aquella Arca ó casa los padres con sus hijos, sin criados, criadas ó compañeras: *Nulli servi, nulli ministri, nullae ancillae, nullae pedisequae*. Piadosamente creo que esa Arca ó casa es figura de la alma de la Venerable Madre Luisa de Santa Catarina, labrada con la cruz de los trabajos: *Arca est anima sancta per cruces et dolores dolata*. Con estos trabajos les fabricó en su alma á Jesus, Maria y José celda y morada; y siendo de esta familia Cristo, como Jesus ó Salvador, cabeza: *Noe est Christus Salvator*, no puede haber en esa casa ó familia criadas, por que solo sirva como esclava nuestra Venerable Madre con todos los afectos de su alma."

"El dia antes de su muerte se le puso á los piés de la cama (a Sor Luisa] el demonio en figura de un escuerzo ó sapo, reventados los ojos y todo convertido en una horrorosa brasa. "Así, así (le decia) has de reventar en el infierno." Pero como si mirara una mosca le respondió: "Revienta tú, infeliz, que ya yo estoy reventada en esta cama por mi amorosísimo Jesus crucificado." Es digno de reparo que á los piés de su cama se le ponga el demonio á la Venerable Madre en figura de sapo ó de una encendida brasa, y esto cuando ya la Venerable Madre tenia la muerte delante de su cara. Así lo llevó su confusion á ser vencido, por que miraba aquella alma (como ella *mesma* se lo dice), en el centro de la Cruz de Cristo, y sus dolores y penas, trasformada. Delante de su cara tuvo Cristo a la muerte en su cruz: *Ante faciem ejus ibit mors*; y de sus piés salió el demonio como encendida brasa, para caer vencido á los abismos: *Et egrediatur diabolus ante pedes ejus. Egrediatur pruna seu carbo ignitus*, leen otros" (1).

Esta Oracion fúnebre del sapo que se subió a la cama, de las ollitas que quebró un raton, de una criada que se salió, de un aldadon que sonó i otros *prodigios* i primores de elocuencia, es tan magnífica como la Oracion fúnebre de Bossuet en las exequias de Enriqueta de Inglaterra i como la Oracion fúnebre de Massi-

(1) La cama de la religiosa era una tarima baja, pero aunque hubiera sido tan alta como el lecho del Papa Clemente XII que se admira en uno de los museos de Roma, como digo en mis Cartas sobre la misma ciudad, era fácil que se hubiera subido el sapo. I a la hora de la muerte, cuando se desconcierta la inteligencia, hablar con los sapos es todavía mas natural. Protesto que yo, en lugar de decir alguna sentencia célebre, he de platicar con el gatico de Alfredo.

llon en las exequias de Luis XIV. Mi opinion es que el tiempo que gastó Lopez Aguado en componer esta Oracion fúnebre, lo habria empleado con provecho en enseñar a leer a los indios, o en la construccion de un dique en un rio o en un plantio de papas (1).

SERMON DE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE POR ARCE Y MIRANDA EN 1739.

Despues de referir la Aparicion de Nuestra Señora de Guadalupe dice: "Pero si del hecho fielmente propuesto resulta el mejor derecho á las partes que litigan, segun la vulgar *paremia* de los juristas: *Ex facto jus oritur*, parece que haciendo la debida reflexion sobre las circunstancias de este prodigioso Simulacro de Guadalupe, no es tan propio de la América, que no le puedan disputar con igual derecho su propiedad ya el Cielo, ya Castilla ... No es menos claro el derecho que le resulta á Castilla en sus rosas (2) que ministraron materia á los coloridos, y en la advocacion de Guadalupe que le dió nombre, y que sin duda es acto de dominio como se vió en Adam. La América defiende, no ya su posesion, que esto es claro, sino la propiedad á capa y espada; pero miren con qué, con la capa ó Ayate, que fué el lienzo en que se copió la Imágen. He aqui, Señores, puesta en cuestion la Aparicion de Guadalupe y reducido á **pleito** un milagro. Ni es de admirar que semejantes competencias se exciten sobre copia tan parecida á Maria, cuando lo mismo acaece al original. Vamos al Evangelio. En este el Evangelista San Mateo, siendo así que promete todo un Libro de la descendencia de Cristo: *Liber Generationis Jesu Christi*, en todas sus cláusulas, siguiendo el estilo de los hebreos como ya observó San Gerónimo, no pone á alguna de aquellas heroínas progenitores de Cristo, sino solo á Maria; y eso, no

(1) Beristain en repetidas biografias dice que en el último tercio del siglo XVII i primero i segundo del XVIII reinaba el mal gusto i atraso en la oratoria sagrada, i de poquísimos dice que fueron buenos oradores, i aun de estos poquísimos hai que descartar considerablemente. De Fray Juan de San Miguel dice Beristain que fué buen orador, i como yo no he podido conseguir ningun sermon de dicho Padre, bajo la sola fé del biógrafo he dicho a la pag. 184 que Fray Juan de San Miguel fué un buen orador. De Lopez Aguado dice Beristain que fué un buen orador; pero ya han visto los lectores que era un *gerundio*. Si yo no hubiera podido conseguir ningun sermon de Lopez Aguado, habria deferido a la autoridad de Beristain i dicho que Lopez Aguado habia sido un buen orador.

(2) Porque esas flores se han llamado rosas de Castilla.

cómo nacida de aquella série de ascendientes, sino como que se le viene aparecida: *Jacob autem genuit Joseph virum Mariae*. Y si se le aparece Maria en el Evangelio, veamos si ¿como propia del cielo ó como prodigio propio de la tierra? Como del cielo aparece cuando nos la pinta descendiente de Abraham: *Liber Generationis Jesu Christi filii Abraham*; pues á este patriarca sabemos se le prometió seria su gloriosa descendencia como las estrellas del cielo: *Multiplicabo semen tuum sicut stellas coeli*. Pero tambien sabemos que esa misma descendencia se le aseguró con semejanzas de la tierra: *et velut arenam quae est in litore maris*. Pues ¿en qué quedamos Evangelista sagrado, es Maria de la tierra ó del cielo? Cada uno puede pretender derecho á Maria, el cielo como concebida sin mancha terrena, la tierra como en ella nacida. Este derecho al original no me toca á mí proponerlo, quédese para su festividad, sino solo el derecho á copia tan parecida como la de Guadalupe. Y así será la materia de mi Oracion proponer fiel y legalmente una competencia ó pleito á la propiedad del Simulacro Guadalupano entre partes: el Cielo, Castilla y América. Dije que *fiel*, porque propondré el derecho con testimonios de Escritura divina, que segun el salmista son fieles: *Testimonium Domini fidele*. Dije *legalmente*, porque propondré el derecho de las partes con leyes y textos de Derechos: argumentos que entre otros he elegido, por parecerme digno de tan gran festividad y congruo á un Venerable y sabio Cabildo, compuesto de varones, si doctos unos en la Teologia, eruditos otros en la profesion de ambos Derechos (1). Y aunque la materia que se ha de tratar es toda de justicia, necesito para proponerla de mucha gracia.

Ave Maria."

"Veamos como funda su pretencion el Cielo, ó para hablar con propiedad en los términos forenses de la materia, veamos como *instruye su accion*, como *ofrece su libelo*. . . De Zeuxis se cuenta mereció vér *desnudas* las mas hermosas doncellas de Agrigento, para que concibiendo en su idea un agregado ó epítome de perfecciones, lo copiase con el pincel en la Imágen de Juno [2]. Puede ser que expresase las exteriores perfecciones del cuerpo, pero

(1) El Venerable Cabildo de la Santa Iglesia Catedral de Puebla tenia segun esto una instruccion en el Derecho como la del predicador.

(2) No fué una Juno, sino una Helena, ni el hecho pasó en Agrigento sino en Croton.

nunca pudo las mas apreciables del espíritu (1). . . Prosigue el Cielo, no ya filosofando, sino alegando de su derecho como jurisperito: "Si la Imágen de Guadalupe por su artífice es celestial, ¿qué le hace el que se pintase en el toscó ayate de la tierra, para que toda la Imágen no sea propia del Cielo, por aquel derecho que la Jurisprudencia terrena llama de *accesion*? Yo me explicaré. [Miren Señores como discurre el Cielo]. Preguntan los legistas si cuando alguno pinta en tabla ó lienzo ageno, la pintura ceda como accesoria al lienzo, ó por el contrario la tabla se reputa como accesoria de la pintura. Divídense en opiniones los juriconsultos: el mas célebre de ellos Paulo, que en todas sus decisiones es juntamente sólido y sutil, decide en la ley *In rem actio ff. de Rei vindicatione* que la pintura debe ceder á la tabla. La razon es naturalísima: porque la tabla ó lienzo puede estar sin la pintura, pero no al contrario, y así es congruo que esta ceda como menos principal á la tabla. Por el contrario, Cayo, juriconsulto, considerando que lo que dá valor y precio á la imágen no es el lienzo ó tabla, sino el artificio de la pintura, juzga no sin razon en la ley *Labeo ff. de Verb. signif.* que la pintura se ha de traer á sí como menos principal á la tabla. Pero ya hoy redujo esta controversia á derecho cierto el Emperador Justiniano en aquel librito de oro que llamamos *Instituta*, en el § *Si quis in aliena tabula Inst. de Rerum divissione*, que dice así: *Si quis in aliena tabula pinxerit, quidam putant tabulam picturae cedere; aliis videtur picturam, qualiscumque sit, tabulae cedere: sed nobis videtur melius esse tabulam picturae cedere. Ridiculum est enim picturam Apellis vel Parrhasii in accessionem vilissimae tabulae cedere.*"

"De todo lo cual concluye su discurso el Cielo:" "Si es ridículo que la pintura de Parrasio ó Apeles ceda á la tabla, ¿como no ha de ser ridícula la tierra, queriéndome usurpar la propiedad de la celestial Imágen que pintó el mejor Apeles en Guadalupe, por solo haber dado una vilísima tabla ó lienzo en el grosero ayate ó capa de Juan Diego?"

"O sea irritada del vilipendio ó provocada de la eficacia de esta razon, se excepciona ó replica contra el Cielo la Tierra en esta forma. . . Mucho quiere alegar á su favor el Cielo, pero todo lo

(1) Como Zeuxis era un bolonio, sabia expresar en sus pinturas de personas el físico, pero no lo principal que era el moral de ellas: no tenían vida. Tal era aquel que daba vida aun a los seres inanimados, como a un velo que quiso descórrer su rival Parrasio.

omito por dar lugar á la pretension de Castilla, cuyo derecho á la Imágen de Guadalupe es tan patente, como lo fueron sus rosas que dieron materia á los coloridos. Y si estas rosas fueron la materia, claro está que la Imágen ha de pertenecer á Castilla. A Paulo juriconsulto alegó el Cielo, y á ese mismo cita en favor de su causa Castilla en la ley *De eo*, § *Si quis ff. ad exhibendum*, donde decide que el que de agenas uvas hiciere mosto ó vino ó de agena lana vestido, sepa que le toca al dueño de la materia. Y dá la razon tan natural como oportuna á nuestro intento: *Quia quod ex re nostra sit, nostrum esse verius est*. En mas breves palabras le dio á entender mejor Paulo, que fué San Pablo, cuando hablando del primer Adam formado de tierra, dijo: *Primus homo de terra terrenus* (1)... La tierra de las flores, ¡o América! fué tuya: *in terra nostra*; pero si las flores no nacieron sino que se aparecieron en ella: *flores apparuerunt*, no son tuyas, sino como agenas se las debes á Castilla."

"Veamos como excepciona este prolijo discurso la América... "Con tu venia propondré mis excepciones. Sea la primera, que de la Historia consta el que no solo las rosas de Alejandria que aquí llamamos de Castilla, sino tambien otras de diversos géneros, como si dijéramos *cacaloxóchiles*, *cempoaxóchiles*, regionales de esta tierra, concurren á la maravilla, y por eso no es razon que las de Castilla se lleven toda la gloria. Sea la segunda, que si bien esta bellísima planta en su primer origen fuese castellana, habiendo ya echado raices en la América, es por todo derecho americana. No es decision mia, sino del Emperador Justiniano en él § *Si Titius Inst. de Rerum divissione*, donde la planta que Ticio puso en el suelo de Mevio, toca á este segundo si echó raices en su suelo: *Si Titius suam plantam in Maevii solo posuerit, Maevii planta erit, si modo radices egerit; ante enim quam radices egerit ejus permanet cujus fuerat*" (2).

(1) A carcajadas se habrian reido los cultos paganos, especialmente Demóstenes i Ciceron, al escuchar una Oracion tan *indigesta*, como es un Panegírico de la Santísima Virgen fundado en el *Digesto*.

(2) El Magistral Arce i Miranda tenia mas de *huizachero* que de orador. Hasta Juan Diego hubiera tenido miedo de él, temiendo que le quitase no solamente la tilma sino tambien los calzones por *accesion*. La instruccion de dicho Magistral en la jurisprudencia segun la enseñanza que le dieron en el colegio de San Ildefonso, que era despues de la Universidad, el principal colegio de la Nueva España, era como la instruccion del Ministro de Carlos IV D. José Antonio Caballero, a quien ha fotografiado D. Manuel Godoy, Príncipe de la Paz, en el capítulo 48 de sus *Memorias*, cuando dice: "D. José Antonio Caballero, uno de los *mil leguleyos* que acababan su carrera en España

"Sea la tercera y mas notable excepcion, que aunque los historiadores de esta Aparicion van suponiendo como cierto el que las flores se convirtieron en la Imágen de Maria, yo, haciendo reflexion sobre el suceso, lo entiendo muy al contrario, y juzgo que aquellas flores solo sirvieron de señal (como lo habia pedido el

y recibian sus grados sin haber leído ni una sola página de la historia, *sin conocer la crítica ni el fundamento de las leyes, sin mas filosofía que una mala dialéctica barrueca, sin mas estudio que las glosas de los viejos comentadores del derecho romano y del derecho patrio, sin mas arte que el de la argucia y las cavilaciones de la curia*, este hombre dado al vino, de figura innoble, cuerpo breve y craso, de ingenio muy mas breve y mas espeso, color cetrino, mal gesto, sin luz su rostro como su espíritu, ciego de un ojo y del otro medio ciego, tuvo la fortuna de entrar en la magistratura por influjo de un tio suyo" etc.

I si tal era el estado de la filosofía, de la jurisprudencia i del foro en España i en la Nueva España en los últimos años del siglo XVIII, i esto segun el juicio no de un extranjero, sino de un español, i que conocia tanto a España como era el Príncipe de la Paz, primer Ministro i el todo del reinado de Carlos IV, ¿cual seria el estado de la filosofía i de la jurisprudencia en la Nueva España medio siglo atras, en la época de Arce y Miranda, es decir, antes de Carlos III? Las ciencias del Derecho comenzaron a levantarse en España en el reinado de Carlos III i siguieron levantándose en el de Carlos IV bajo la mano progresista del Príncipe de la Paz; mas el grande progreso de ellas fué hasta 1810 con las sabias leyes de las Cortes españolas: leyes que fueron la cosecha de las doctrinas sembradas por los juriconsultos españoles en sus libros publicados en los reinados de Carlos III i Carlos IV; doctrinas que a su vez fueron la cosecha de las doctrinas del frances Montesquieu, del ingles Bentham, de los italianos Beccaria i Filangieri i de otros hijos de Francia, Inglaterra, Italia, Alemania i otras naciones de Europa, que a mediados del siglo XVIII estaban en las ciencias del Derecho en tanto adelanto, cuanto era todavia en la misma época el atraso de España i de la Nueva España en las mismas ciencias. D. Modesto de la Fuente, *español*, en su Historia General de España, parte 3^a, libro 10, capítulo 30, hablando de las leyes de las Cortes españolas de 1810, dice: "España, que por un rudo golpe de despotismo de sus reyes habia perdido en el siglo XVI las instituciones libres que casi de inmemorial tiempo habia venido disfrutando; España, que desde aquel golpe fatal llevaba tres siglos regida por la voluntad absoluta de sus reyes, y oprimida y ahogada por el brazo de hierro del poder inquisitorial que habia reemplazado á las antiguas Cortes; España, que desde aquel tiempo se habia ido rezagando en el camino de la civilizacion, y marchaba **perezosamente y como entrabada, DETRAS Y A MUCHA DISTANCIA DE OTRAS NACIONES**, emprende resueltamente y acomete con intrepidez, en medio de una guerra mortífera y con ocasion de ella, la obra de su regeneracion política, civil y social, y llevándola á cabo con rapidez asombrosa, en menos de tres años de trabajos legislativos recobra el *atraso de tres siglos* de opresion y de oscuridad."

Reverendo Obispo) á su incredulidad; pues si hubieran sido para el efecto de formar la Imágen, no hubieran despues permanecido. Y así pienso sin autor (no sé si me engaño) que la Imágen, sin mas flores que el *Fiat* de la divina palabra, se formó en un instante... Y con esto ya sin sentir nos hallamos en la pretension de la América, cuyo derecho estriba solo en el Ayate ó lienzo en que se copió la Imágen."

"A la América pertenece como carta de recomendacion escrita desde el cielo al Venerable Obispo en favor de sus naturales, que en su gentilidad no escribian de otra suerte que por pinturas y geroglíficos. Y si la escritura, aunque sea escrita con letras de oro, cede y es accesoria á la carta ó papel en que se escribe, como ya lo decidió Justiniano en el § *Litterae, Inst de Rerum diviss. Litterae quoque, licet aureae sint, perinde chartis membranise cedunt, ac solo cedere solent ea quae inaedificantur ac inseruntur*, esta admirable escritura, escrita con letras de oro y caracteres de estrellas, claro está que ha de ceder al Ayate ó membrana en que se escribe."

"Tenemos oidas las partes, y así *cerrando el término probatorio*, demos por conclusa la causa. Resta solo que citando para definitiva, echemos el fallo. Oid pues Cielos, oid Castilla, atended América, que ya recogiendo las velas al discurso, sirve de epílogo al panegírico esta sentencia: En los Autos que en este Tribunal de la Oratoria han seguido el Cielo, Castilla y América sobre la propiedad de la prodigiosa Imágen de Guadalupe, *Fallamos*: Atento los autos y méritos del proceso, que cada una de las partes ha probado lo que le convino, y en su atencion debemos pronunciar que la Imágen ó pintura celestial de Guadalupe fué concebida en el cielo en la mente del mas Divino Apeles, pero nacida en América en el Ayate del humilde *macehuale* Juan Diego, y dígolo de una vez, ¡¡¡*bautizada!!!* en la Europa. Así lo pronunciamos sin costas, por haberlas ya hecho la paciencia de este mi nobilísimo auditorio."

"No creo, Señores, se dé por agraviado el Cielo de esta mi sentencia, pues le otorgamos la mejor parte de la Imágen que es su concepcion; ni la América, pues le damos su nacimiento. Solo creo que podrá expresar agravios Europa (1), por quedarse solo con un derecho de nombre. Si así es, recurso le queda. ¿Cual? El de la apelacion, que es el remedio que introdujo el Derecho para remover gravámenes de las injustas sentencias. Ea pues, en nom-

(1) Fué la comadre.

bre de Castilla apelemos la causa. ¿De quien y á quien? De mi juicio que es tan inferior, al superior de aquellos primitivos é ingenuos españoles que con sus mismos ojos vieron la Aparicion, y ya desde entonces con su misma boca pronunciaron la sentencia. Refieren concordés los dos célebres cronistas de esta Aparicion, Florencia y Miguel Sanchez, que los españoles de aquel tiempo viendo las dos milagrosas Imágenes, que se habian aparecido en esta tierra, la de los Remedios y la de Guadalupe, aquella traída de los primitivos conquistadores, desaparecida i despues hallada en el maguey al Poniente de México, y esta de Guadalupe al Norte, pintada en el maguey y ayate de Juan Diego, llamaban para distinguir una de otra, á la de los Remedios la *Gachupina* y á la de Guadalupe la *Criolla*. ¿Qué mas claro, Señores? Ea pues, quedaos con la de los Remedios, que es muy justo, pues tan de paso estuvo en el maguey; pero dejad la de Guadalupe á sus naturales, que quiso naturalizarse en su maguey, como nacida en el ayate de la América."

"De un docto orador y nobilísimo capitular de esta Santa Iglesia Catedral he oido decir que en la entrada de un Príncipe Virrey desde este mismo puesto en que predico, queriéndole significar el miserable estado á que la codicia habia reducido á nuestras Indias, le pintó un macilento y pobre *macehuale* asido á su capa ó tilma, de cuyas cuatro extremidades tiraban **recio** varios personajes que por sus empleos debieran antes abrigarlo (1)... Ya pues, que para vivir en este reino necesitamos

(1) Segun la historia, esos cuatro que tiraban de las cuatro puntas de la tilma del indio eran los encomenderos, los alcaldes mayores, los oidores i no recuerdo quienes otros. Me parece que eran los coheteros que les hacían vender la vaquita i el terrenito para bodas, bautizos i frecuentísimas fiestas de Santos; o bien los arquitectos que hacían a los indios que les fabricasen sus suntuosos edificios de *bobilis bobilis*. Fiestas de Santos a las que asistian los indios por el placer de los repiques, de los cohetes, del tambor i la chirimia, de las procesiones i de otras exterioridades; pero sin que un rayo de luz de la verdadera religion, de las virtudes morales, de la verdadera civilizacion penetrase en aquellas oscuras almas, torpes inteligencias i fieros corazones. Fiestas de Santos acompañadas de *mitotes*, palabra derivada del azteca, que significa una orgia salvaje: comilonas, danzas, borracheras, garrotazos, heridas, adulterios i homicidios; i *mitotes* en que los indios por las groseras ideas que tenían en materia de religion hacían entrar a los Santos. Inteligencias claras i corazones dulces por la naturaleza, i aquellas torpes i estos fieros por la falta de educacion i de cultura, es lo que encontramos en la raza india en 1810, despues de tres siglos que el gobierno español por el derecho canónico se habia obligado ante los Papas, i por el derecho de gentes se habia obligado ante el mundo civilizado a educar a la raza india, por lo que, i *exclusivamente*

de la manta del indio, ya que nos sea indispensable **disfrutar sus trabajos y personal servicio**, sea para compensarlo en su mejor gobierno espiritual y temporal, sea para protegerlos, sea para aliviarlos, sea para que con nuestro ejemplo se mejoren sus costumbres, sea para que con nuestra enseñanza adquieran de nuevo **aquellas morales virtudes que segun sus Historias tenian en su gentilidad, de que el dia de hoy, ¡o confusion y acusacion nuestra! no les han quedado ni aun vestigios**" (1).

por ello, recibió los inmensos tesoros de la América.

(1) Amigos lectores, ¿he dicho yo algo mas al decir "sin que un rayo de luz de la verdadera religion, de las virtudes morales, de la verdadera civilizacion penetrase en aquellas oscuras almas"? Aquí teneis a un testigo ocular de los hechos, i mayor de toda excepcion, i que los declara en la cátedra de la verdad, ante la sociedad entera, porque tenia conciencia de que aquellos hechos eran sabidos de todos. Aquí teneis al Magistral Arce y Miranda segun el pensamiento del Sr. de la Rosa predicando contra su Patria.

Ese panegírico del gobierno español que hace Arce y Miranda debe haber sido tan grato al mismo gobierno como una bofetada en las narices. Se parece al panegírico que el Sr. Arzobispo Labastida hizo del gobierno frances en México, diciendo que era peor que el gobierno de Juarez. En su contestacion al oficio del Baron Neigre de 16 de enero de 1864 le dijo: "declarando categóricamente que la Iglesia sufre hoy los mismos ataques que en tiempo del gobierno de Juarez en la plenitud de sus inmunidades y de sus derechos; que jamas se vió perseguida con tanto encarnizamiento; y segun la posicion en que se nos ha colocado, nos encontramos peor que en aquel tiempo." (Contestacion copiada por Zamacois en su "Historia de Méjico," tomo 17, págs. 29 i 30). El panegírico del gobierno español por Arce y Miranda le ha de haber sido tan grato como el panegírico del gobierno de Maximiliano, que los SS. Arzobispos Labastida i Munguia hicieron de él, diciéndole al Emperador que su gobierno era peor que el de Juarez, porque Juarez en sus ataques a la Iglesia Mexicana a lo menos habia sido franco; pero que el gobierno de su amadísima Majestad Imperial, con el nombre i color de *proteccion* era como "una buena palabra en la boca de quien hubiera acabado con una reputacion, calumniando; un centenar de pesos ministrados por aquel que hubiese arruinado una fortuna inmensa; un abrazo de cariño seguido á los golpes desapiadados y crueles que casi hubiesen orillado á la víctima al sepulcro etc., etc." (Protesta de los mismos SS. Arzobispos contra el decreto de Maximiliano sobre Tolerancia de Cultos; corre impresa i Zamacois la ha copiado en gran parte en su Historia i tomo citados, págs. 850 i siguientes). Los que dicen: "El lenguaje del Doctor Rivera es duro," díganme si algun concepto mio estampado en mi opúsculo "Treinta Sofismas" o en otro de polémica le llega al tobillo al anterior.

El panegírico del gobierno español le ha de haber sido tan grato como lo qué le ha de haber sido al Sr. de la Rosa el panegírico de la Constitucion de los Esta-

PANEGÍRICO DEL INSTITUTO DE LOS MONJES BELEMITAS POR ARCE Y MIRANDA EN 1739.

"Si los pastores por pequeños tienen lugar en el Belem de Judea, no es mucho que el menor de los pastores tenga este lugar en el Belem de los Angeles. Si los pastores por humildes son los que allá hablaron en Belem, no es mucho que yo, el menor de los Curas, haya de ser el que acá predique de Belem (1). Si á los pastores tocó vér y publicar las glorias de Belem allá en Judea, por ser este de su misma region y territorio: *et pastores erant in regione eadem*, acá en la Puebla al pastor ó Cura de Santa Cruz toca aplaudir el Belem religioso (la Orden de los Belemitas) que tuvo su primer origen en la parroquia de Santa Cruz de la ciudad de Guatemala."

"No reparo en que al sacrosanto Nombre de Jesucristo añada el apelativo de Nazareno, aunque no deja de hacer alguna consonancia á nuestro propósito, porque los nazarenos en aquellos tiempos eran los que no *rezurándose* por su regla: *Novacula non ascendet super caput ejus*, andaban como nuestros belemitas, con la barba prolongada y crecida... Ahora venia aquí como nacido otro problema: ¿cual sea mas estimable misericordia, una hospitalidad que cura enfermos (como la de los monjes de San Juan de Dios), ó una que asiste á convalecientes (como la de los belem-

dos Unidos por el Sr. Leon XIII, diciendo: "He recibido regalos de todas partes del mundo: de Italia, de Francia, de Alemania, de Hungría, de España y de Inglaterra; pero el mas grato de todos ha sido para mí el que vos, Venerable Arzobispo Ryan, acabais de entregarme en nombre del Presidente de los Estados Unidos. Vos, en vuestra calidad de Prelado de vuestra diócesis en el Nuevo Mundo, sabeis por experiencia que las libertades que están escritas en el libro que acabais de entregarme, son perfectas y verdaderas en aquella tierra." Los redactores de "El Tiempo" en su número de 28 de abril de este año de 1888 hacen esta concienzuda reflexion: "Leon XIII recibió alhajas inmensamente preciosas por su valor material. Recibió obras de arte; antigüedades que serian la codicia de los sabios; tejidos finísimos hechos por manos regias; tesoros de toda especie: "Nada, dice, nada estimo tanto como la Constitucion de los Estados Unidos."

Los lectores desafectos a notas i digresiones inconducentes perdonen esta. No tiene mas *conducencia* que lo parecido que son ciertos gobiernos: un ligero estudio comparativo por via de filosofia de la historia *barrueca*.

(1) Dícé eso por que era Cura de Santa Cruz en la ciudad de Puebla, i a esta le llama Belem de los Angeles por que se llamaba Puebla de los Angeles.

mitas)?... Me atreveré á decir que la hospitalidad de convalecientes se aventaja en cierto modo á la de enfermos (1). La razon en que me fundo es que el que cura al enfermo comienza la curacion y empieza por el *Surge* de San Pedro; pero el que le asiste convaleciente la perfecciona y acaba con el *Ambula*. Ahora: ¿no es mejor cumplir y perfeccionar cualquiera obra, que solo comenzarla? Mas. Quien cura al enfermo es verdad que le libra de lo ejecutivo de la enfermedad, pero lo deja en peligro de contraer otra mayor con la recaída; pero el que deja al enfermo perfectamente convalecido, lo libra de la enfermedad y del riesgo ó peligro de contraer otra mayor con la recaída" (2).

SERMON DE SAN PEDRO APÓSTOL POR ARCE Y MIRANDA EN 1740 (3).

"Que Pedro sea cabeza de los ángeles es una proposicion que quise elegir por asunto de este Panegírico, por parecerme el mas propio para una ciudad que es de los Angeles (Puebla), y por eso solicité con especial estudio apoyo á mi pensamiento en los autores escolásticos (4) y expositores; pero ¿qué importa que con esa expresion no le hallase mi deseo en alguno, si á creerlo, ó al menos á dudarlo, nos obliga este silogismo? La verdadera Iglesia es una, esto es, es un cuerpo místico compuesto de ángeles y de hombres. De este cuerpo ó de esta Iglesia es cabeza Pedro. Luego Pedro es cabeza de los ángeles. O este otro silogismo equivalente: La verdadera Iglesia es una casa ó palacio que desde el principio del mundo, de ángeles y hombres comenzó á edificar la

(1) Como el Panegírico era en fiesta de la Orden de Belemitas, por fuerza habia de salir superior á la de San Juan de Dios, i cuando el Panegírico era en fiesta de San Juan de Dios les iba mal á los Belemitas.

(2) A pesar del argumento de Arce y Miranda, tan fuerte como los del Sr. de la Rosa, deseo que si me ataca una enfermedad venga pronto el médico; la convalecencia correrá despues de mi cuenta.

(3) La portada de este sermón es como sigue: "*Lo que no es Pedro*. Sermón II. Panegírico de Nuestro Padre San Pedro, predicado en la Catedral de la Puebla en su día 29 de Junio de 1740, al Venerable Cabildo Sede Vacante, habiendo predicado el año antecedente otro Cura con aplauso "*Lo que es Pedro*."

(4) Vease aquí la fuente principal de donde los *gerundios* tomaban sus sermones. Vease lo que tengo probado en otra parte, que el falso escolasticismo fué el padre de la oratoria gerundiana, i la razon por qué primero traté de "*La Filosofía en la Nueva España*" i luego de "*La Oratoria Sagrada en la Nueva España*."

divina Sabiduria para su habitacion. De esta casa es Piedra ó fundamento Pedro. Luego Pedro es fundamento ó cabeza de los ángeles." "Constituye (Jesucristo) á Pedro Cabeza de este Cuerpo, y para que con mas propiedad lo sea hace que sea crucificado con la cabeza inversa en la tierra, para que se entienda que asi como la raiz es la que influye vida i nutrimento en el árbol, asi Pedro es el que comunica vida, salud y gracia en los miembros de este cuerpo. Ea, hagámosle una breve *anotomia* á este 'Cuerpo (1), para que de la grandeza de tales miembros *inferamos* (2) la excelencia de la Cabeza que lo rige y gobierna. Cabeza dije y no corazon, porque el *corazon* de este Cuerpo eslo el Espíritu Santo (3)... Y si el Espíritu Santo es el corazon que interiormente vivifica, como Pedro la Cabeza que exteriormente gobierna, ¿cual será el *cuello* de este misterioso Cuerpo? Eslo Maria, porque si el cuello es el conducto por donde el cuerpo participa sus influencias de la cabeza, Maria es por donde todo lo bueno (de San Pedro) se nos comunica. ¿Y los *ojos*? Claro está que son aquellos Profetas del Viejo Testamento, ó Mayores como Isaias, Jeremias, Ezequiel y Daniel, ó Menores como Oseas, Amos, Miqueas, Zacarias etc., pues que con los ojos lince de su profecia antevieron los mas ocultos misterios y futuros sucesos de este Cuerpo. La *lengua* ¿quien duda que son aquellos famosos Doctores, los Augustinos, los Ambrosios, los Gerónimos, los Gregorios, los Tomasés, los Buenaventuras, que con su predicacion y escritos convirtieron en miembros de este Cuerpo á los mas ciegos idólatras, á los judios mas obstinados y á los mas pérfidos herejes? Los *dientes* por su candidez y blancura son tantos esclarecidos Vírgenes, con los Bernardos, Bernardinos, Teresas y Catarinas. Las *mejillas*, rojas de la sangre y no del rubor, seran tan innumerables y esforzados Mártires, que con su sangre han protestado la verdad de este Cuerpo con los Estéfanos, Lorenzos y Anciranos. Las *manos y brazos*, dirán algunos, son tantos religiosos príncipes, que siguiendo el ejemplo del gran Constantino, han empleado su poder y riquezas en su exaltacion, esplendor y aumento, como los Henricos de Baviera, los Estéfanos de Hungría, los Luises de Francia y los Fernandos de España. Pero yo diré que los *piés* de este Cuerpo son los Apóstoles, ó por que como columnas con la

(1) *Anotomia* se dice en estos i otros sermones de Vieyra i de otros: no sabian ni el nombre de la ciencia.

(2) No sabian ni el idioma castellano.

(3) Es decir que el Espíritu Santo era inferior á San Pedro.